

| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | EDGARDO ROGELIO CABARCAS DE ÁVILA |
| RADICACION | 2021 – 00043 |
| FECHA | JULIO 27 DE 2021 |

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha MARZO 4 DE 2021 se cometió un error involuntario al expresar el capital en mora expresado en UVR se colocó 133.828,8547 UVR siendo lo correcto 1.096,20325 UVR y también en la suma del pagaré sin número que contiene la obligación N° 4513070126027577 y No. 530371033545993 \$5.202.654,65 siendo lo correcto \$5.202.564,65 en el numeral uno (#1) del auto que se libró orden de pago.

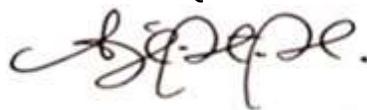
Siendo así las cosas, se entenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá el numeral uno (#1) del auto de fecha MARZO 4 DE 2021 que libró orden de pago.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado...

RESUELVE:

1. Corrijase el mandamiento de pago respecto al capital en mora expresado en UVR, siendo que la suma correcta es 1.096,20325 UVR y no como aparece erradamente en el mandamiento de pago.
2. La suma del pagaré sin número que contiene la obligación N° 4513070126027577 y No. 530371033545993 CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS QUINIENOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.202.564,65) y no como aparece erradamente en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

| |
|--|
| JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD |
| EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 061 |
| SOLEDAD, JULIO 28 DE 2021 |
| LA SECRETARIA: |
|  |
| STELLA PATRICIA GOENAGA CARO |